

## **COMUNICADO**

**Fecha : 28 de febrero de 2001**

**Asunto : Ampliación de Capital de TELEFÓNICA S.A.**

---

### **Ajustes en los contratos de Opción y Futuros sobre Acciones**

TELEFÓNICA, S.A. haciendo uso de la autorización de su Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 7 de abril de 2000, acaba de anunciar una ampliación de capital totalmente liberada y sin diferencia de dividendos de una acción nueva por cada cincuenta antiguas. La fecha en la que comienza el plazo de asignación gratuita de las acciones es el 6 de Marzo y durará hasta el 20 de Marzo. El ajuste que conlleva esta ampliación de capital es el siguiente:

**El ajuste del Contrato de Opción sobre Telefónica se hará de la siguiente forma:**

Las Condiciones Generales de Opciones sobre Acciones cotizadas (Apartado 9.1.b) establecen para este caso que:

- *"El número de acciones representativas de un Contrato se multiplica por el cociente acciones después / acciones antes".*

**En consecuencia, cada contrato de Telefónica será representativo de 104 acciones** ( $51/50 \times 102 \text{ acciones} = 104$ ).

- *"El Precio de Ejercicio se multiplica por el cociente inverso, es decir, acciones antes / acciones después".*

**En consecuencia, los Precios de Ejercicio de los vencimientos que tienen posición abierta (marzo, junio, septiembre y diciembre de 2001) se multiplicarán por 0,98039215** ( $50/51=0,98039215$ ).

Los nuevos Precios de Ejercicio son aquellos que resulten de redondear al número con dos decimales más cercano el resultado de multiplicar el actual Precio de Ejercicio por el factor señalado en el punto anterior, independientemente de que los Precios de Ejercicio resultantes coincidan o no con los que puedan negociarse en el SIBE.

**El ajuste del Futuro sobre acciones de Telefónica se hará de la siguiente forma:**

- *"El número de acciones representativas de un Contrato se multiplica por el cociente acciones después / acciones antes".*

**En consecuencia, cada contrato de futuro sobre Telefónica será representativo de 104 acciones** ( $51/50 \times 102 \text{ acciones} = 104$ ).

- *La Comisión de Supervisión y Vigilancia reunida el día 28 de febrero ha decidido que para mantener el valor económico de las posiciones en futuros antes y después del ajuste es necesario ser cuidadosos con el tratamiento de los decimales que se derivan del cálculo del Precio de Registro según las Condiciones Generales. Como consecuencia de esta instrucción, se buscará aquel precio de cierre de la posición de los contratos de 102 acciones junto con aquel Precio de Registro de los contratos de 104 acciones que cumpla la siguiente igualdad:*

**102 acciones x Precio de cierre de la posición (después de la liquidación del día 5)=104 acciones x Precio de Registro**

**Esta ecuación tiene múltiples soluciones para el Precio de cierre de la posición y Precio de Registro (precio al que se repone la posición) y elegiremos aquel par de precios que esté más cercano del Precio de Liquidación del día 5 (día previo al ajuste).**

**Por ejemplo, si el Precio de Liquidación Diaria fuera el día 5, 19.13, la pareja de precios que se usaría para cerrar la posición y volverla a abrir serían 19.24 y 18.87 (19.24x102=18.87x104).**

**Al cerrar la sesión del día 5, realizaríamos la liquidación habitual respecto de 19.13. Al día siguiente, antes de la apertura, cerraríamos todas las posiciones (contratos de 102) a 19.24 y las volveríamos a abrir a 18.87(contratos de 104).**

Un Titular que tenga un contrato comprado a 19.13 debería quedarse comprado a  $19.13 \times (50/51) = 18.7549019607$  para un contrato de multiplicador 104.04(102x51/50). Al cerrarle la posición a 19.24 le generamos una liquidación positiva de 11 céntimos  $\times 102 = 11.22$  euros por contrato. Esta liquidación le compensa de haberle repuesto el contrato comprado a 18.87 en lugar de 18.7549019607 y de que el multiplicador no sea de 104.04 sino de 104.

El Apartado 9 establece que *"El ajuste será efectivo desde el día en que tenga efecto la operación que dé lugar al ajuste ("fecha de ajuste")."*

**En consecuencia, los anteriores ajustes se producirán para la sesión del 6 de Marzo, es decir, la fecha en la que comienza el plazo de asignación gratuita. Además las operaciones de contado que provengan de ejercicios realizados durante la sesión del 5 de Marzo se ajustarán en Precio de Ejercicio y número de acciones de acuerdo con lo establecido en el Apartado 9 de las Condiciones Generales.**

## **CODIFICACION Y PROCEDIMIENTO**

- El código de contrato de las Opciones de Telefónica seguirá siendo TE. El código del EXTERNO después del ajuste será TEH01EXB para el vencimiento de marzo 01 y el mismo esquema para los siguientes vencimientos.
- El nuevo código de contrato para los Futuros de Telefónica de 104 acciones será TEH01B para Marzo 01, TEM01B para junio 01, TEU01B para septiembre 01 y TEZ01B para diciembre 01.



- Los traspasos de las posiciones de Opciones se realizarán mediante operaciones tipo Z a prima 104 para los de cierre y a prima 102 para los de apertura.
- Los traspasos de las posiciones de Futuros también se harán mediante operaciones tipo Z a los precios de cierre y de reposición que manteniendo el valor económico se acerquen más al Precio de Liquidación.
- Adjunto se envía la nueva tabla de Precios de Ejercicio ajustada.

Para cualquier consulta, podéis llamar al teléfono 91.585.08.60.